



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIBANÁ

Tibaná, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Expediente : IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCIÓN DE ENERGIA N° 2021-00092-00
Demandante : EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA S.A. ESP
Demandado : ARITIDES VALERO AREVALO, OTROS y PERSONAS IND.

OBJETO A DECIDIR:

Procede el Despacho a resolver sobre la admisión, inadmisión o rechazo de la demanda de IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCIÓN DE ENERGIA, presentada a través de apoderada judicial por la EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA S.A. ESP, en contra de ARISTIDES VALERO AREVALO, HEREDEROS DETERMINADOS DE MATILDE GALINDO LEON Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Revisada la demanda encuentra el Despacho que la misma dará lugar a su inadmisión por lo siguiente:

- Se requiere que el folio de matrícula inmobiliaria número 090-32518 este actualizado, teniendo en cuenta que es el documento que refleja el estado actual del inmueble y el allegado con la demanda data del año 2020.

En mérito de lo expuesto el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCIÓN DE ENERGIA, presentada a través de apoderada judicial por la EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA S.A. ESP, en contra ARITIDES VALERO AREVALO, HEREDEROS DETERMINADOS DE MATILDE GALINDO y PERSONAS INDETERMINADAS, por lo expuesto.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para que la parte actora corrija los defectos reseñados, en la forma señalada en las consideraciones de este auto, so pena de rechazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, Nral. 7, inciso 2° del del C.G.P.

TERCERO: RECONOCER a la Doctora MARIA STELLA GONZALEZ BOHORQUEZ, con cédula de ciudadanía N° 1.049.611.420 expedida en Tunja - Boyacá, portadora de la Tarjeta Profesional N° 216.660 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. ESP, en los términos, con las facultades y para los fines indicados en el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
JUEZA

Firmado Por:

DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE TIBANA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

191a678738d630ffbda825a46d1b7a10da2a68978f5f531dc90f2154b00603dd

Documento generado en 29/07/2021 08:39:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>